



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

CONTRATO N° 56 /2025

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN

Entre el **CONGRESO DE LA NACIÓN**, con domicilio en Río Jejuí esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente **SENADOR BASILIO GUSTAVO NÚÑEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.189.251, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la firma, **SANTA ROSA PARAGUAY S.A.**, con R.U.C. N° 80101704-1, con domicilio en la calle República Argentina casi José Martí, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. AGUSTÍN VARELA ICCARDI**, con Cédula de Identidad N° 4.956.097; denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "LA PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las PARTES, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas y/o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de fiel cumplimiento.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 475.163.

SANTA ROSA PARAGUAY S.A.
RUC: 80101704-1



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2025, convocado por el CONGRESO DE LA NACIÓN. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 253 de fecha 20 de noviembre de 2025.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Característica	Cant.	Precio Unitario (IVA Incl.)	Precio Total
1	25101501-001	Minibús de 11 pasajeros como mínimo (según especificaciones técnicas)	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	Marca: RENAULT Fabricante: RENAULT Procedencia: BRASIL	2	435.000.000	870.000.000
TOTAL GENERAL							870.000.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma **Gs. 870.000.000.- (guaraníes ochocientos setenta millones)**. - incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de la siguiente manera:

Año	Cla.	Programa	Act. Pry.	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2025	1	1	1	537	10	1	99	220.000.000.-
2025	1	1	1	537	20	401	99	650.000.000.-
TOTAL GENERAL								870.000.000.-

EL CONTRATISTA se compromete a proveer los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

Recibo de Dinero: EL CONTRATISTA deberá emitir un Recibo de Dinero al momento de la recepción del pago correspondiente a la cancelación de cada factura emitida en el marco del presente contrato. Dicho recibo deberá ser presentado en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la acreditación del depósito o transferencia en la cuenta habilitada para el efecto, en la oficina de la Dirección de Tesorería del Congreso de la Nación. En caso de que EL CONTRATISTA no presente el Recibo de Dinero dentro del plazo establecido, la convocante se reserva el derecho de suspender futuros pagos hasta la regularización de la documentación requerida.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

SANTA ROSA PARAGUAY S.A.
RUC: 80101704-1



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

8.1. Plan de entrega de los bienes

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha de entrega de bienes
1	Minibús de 11 pasajeros como mínimo (según especificaciones técnicas)	2	UNIDAD	Edificio del Congreso de la Nación, ubicada en Avda. República entre las calles Río Jejuí y Río Ypane, en el horario de 7:00 a 13:00 hs. de lunes a viernes.	Los bienes serán entregados dentro de los 5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por la Contratante.

8.2. Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Especificaciones Técnicas para la adquisición de vehículo tipo minibús de pasajeros.

1. Información General del Vehículo

Requisito	Especificación
Tipo de vehículo	Minibús (transporte de pasajeros con amplio espacio interior)
Uso previsto	Transporte urbano/interurbano
Capacidad de pasajeros	11 pasajeros como mínimo
Año	2024 en adelante. 0 km.
Garantía de mantenimiento mínimo	3 años o 100.000 km. Lo que ocurra primero
Cobertura de Seguro	Seguro contra siniestros (1) un año + carta verde MERCOSUR
Documentaciones	Transferencia, CE (cedula verde RUA), Titulación
	Ficha técnica, manual del propietario, certificados
Red de servicio — Post venta	Respaldo y garantía de mano de obra y talleres especializados y autorizados por la marca en la ciudad capital y en las principales cabeceras del país.

2. Motor y Transmisión

Requisito	Especificación
Motorización	Turbo Intercooler Inyección directa Cammon Rail
Tipo de combustible	Diesel
Potencia mínima	≥150 HP
Torque mínimo	≥400 Nm
Cilindraje mínimo	≥ 2.2 CC. 4 cilindros en línea
Capacidad de tanque minino	≥ 70 litros
Sistema de Dirección	Cremallera / Piñón o Asistida
Transmisión	Mecánica o Automática

SANTA ROSA PARAGUAY S.A.
RUC: 80101704-1



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

3. Sistema de freno y suspensión

Requisito	Especificación
Frenos	Delanteros y Traseros a DISCO ventilados, Hidráulicos o neumáticos con ABS
Suspensión delantera	Independiente tipo Macpherson
Suspensión trasera	Rígido o Independiente

4. Carrocería y Seguridad

Requisito	Especificación
AIR BAG mínimo	(2) dos
Estructura	Chasis de acero o monocasco reforzado.
Acceso de pasajero/s puertas	Puerta lateral de acceso y descenso de pasajeros con apertura manual o eléctrica en forma corrediza, y puerta trasera de valijera.
Ventanas	Corredizas o panorámicas, con protección UV.
Asientos	Ergonómicos, tapizados, reclinables, con cinturón de seguridad y con apoya brazos y cabezales cada pasajero
Sistema contra incendio	Extintor PQS (deben estar de acuerdo a las normativas vigentes; INTN, etc.)
Iluminación	Interior luces de cortaría tipo LED, externas luces conforme normativas.
Medidas de Llantas mínimo	De aleación de 16", rueda de auxilio (de uso permanente).
Neumáticos (cubiertas)	Radiales todo terreno con fecha de fabricación 20 semanas del año anterior
Herramientas básicas	Juego de herramientas, guantes, par de balizas, elevador (gato) hidráulico, llave de rueda.

5. Equipamiento y Confort

Requisito	Especificación
Sistema climatizador AA. / Calefacción	(12.000 mínimo) con dispersores para cada línea de asientos
Sistema de audio full	Pantalla táctil, Radio AM/FM, conexión USB (2) minirno, altavoces, etc.
Panel de instrumentos	Velocímetro, odómetro, temperatura, combustible, comandos al volante, y otros aditamentos de asistencia, espejos retrovisores retractiles, cámara de retroceso, desempañador trasero
Piso	Tapizado, Antideslizante, de fácil limpieza.

- a. El equipo de transporte deberá ser entregado totalmente equipado y sometido a prueba de funcionamiento.
- b. Garantías: 3 años o 100.000 km (mínimo).
- c. Seguro incluido: Contra todo riesgo + seguro de pasajeros por 12 meses, emitido por aseguradora autorizada por el BCP.
- d. Color:
- e. Logotipo: Según diseño proveído por la Contratante
- f. Mantenimiento preventivo: Cada 10.000 km hasta los 50.000 km o 12 meses.
- g. Herramientas y accesorios mínimos:
- h. Llave de ruedas, herramientas de auxilio, elevador hidráulico.
- i. Espejo retrovisor día/noche, viseras, limpia parabrisas, faros antiniebla, rueda de auxilio, extintor, balizas portátiles, encendedor, cinturones de seguridad, gancho de remolque, cortinas para pasajeros.
- j. Manual de usuario impreso y digital.
- k. Otros requisitos: Gastos de escribanía, impuestos, inscripción en el Registro del Automotor y gestión de chapa y cédula verde incluidos sin costo para la Contratante.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

8.3. Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: NOTA DE REMISIÓN Y ACTA DE RECEPCIÓN.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Nota de Remisión y Acta de Recepción	Nota de Remisión y Acta de Recepción	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por la Contratante

8.4 Inspecciones y pruebas

a) Los bienes suministrados serán objeto de inspección por parte de la Dirección de Gestión del Desplazamiento en coordinación con la Dirección de Patrimonio.

b) La Contratante rechazará los bienes que no se ajusten a las especificaciones técnicas requeridas.

c) El Contratista tendrá que cambiar los bienes rechazados hasta cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas sin ningún costo para la Contratante.

1. El Contratista realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante.

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Contratista o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el Contratista esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El Contratista obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la Contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Contratista por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la Contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido.

Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El Contratista presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.



SANTA ROSA PARAGUAY S.A.
RUC: 80101704-1





PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

7. La Contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Contratista tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la Contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la Contratante, una vez que notifique a la Contratante.

8. El Contratista acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Lic. Marcos Griffith, Director de Gestión del Desplazamiento.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) corridos siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.


SANTA ROSA PARAGUAY S.A.
RUC: 80101704-1





PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 1 del mes de ~~diciembre~~ y del año 2025.

BASILIO GUSTAVO NÚÑEZ
CONTRATANTE

AGUSTÍN VARELA ICCARDI
CONTRATISTA

Agustín Varela
Presidente
Santa Rosa Paraguay S.A.